

RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2023-BNP-GG-OA

Lima, 17 de febrero de 2023

VISTO: el Informe Técnico Nº 000032-2023-BNP-GG-OA-ERH de fecha 15 de febrero de 2023, emitido por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas:

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, mediante Resolución de Administración N° 008-2022-BNP/GG-OA, de fecha 28 de enero de 2022, se reconoció y otorgo a favor de la servidora MARÍA DEL CARMEN SOTOMAYOR GARCÍA el pago por concepto de Bonificación Diferencial Permanente por la suma de S/. 227.60, desde enero de 2022;

Que, mediante FUT s/n de fecha 21 de diciembre de 2022, la servidora solicita el pago de sus devengados correspondientes a los años 2018, 2019, 2020 y 2021; evidenciándose de los antecedentes que la servidora MARÍA DEL CARMEN SOTOMAYOR GARCÍA ejerció encargaturas por más de 3 años, hasta el 09 de diciembre de 2016, en tal sentido corresponde se le reconozca el concepto de devengados a partir del 10 de diciembre de 2016 (fecha posterior de culminado su última encargatura) al 31 de diciembre de 2021;

Que, al respecto, conforme se evidencia de la liquidación efectuada por el especialista en recursos humanos, la misma que forma parte de la presente resolución en calidad de ANEXO, el cálculo a reintegrar por devengados asciende al monto de S/7,495.63 (siete mil cuatrocientos noventa y cinco y 63/100 soles), el cual será atendido de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Entidad;

Que, mediante Informe Técnico N°000032-2023-BNP-GG-OA-ERH de fecha 15 de febrero de 2023, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, concluye que corresponde reconocer por concepto de devengados a la solicitante el pago de S/ 7,495.63 (siete mil cuatrocientos noventa y cinco y 63/100 soles), a partir del 10 de diciembre de 2016 (fecha posterior de culminado su última encargatura) al 31 de diciembre de 2021;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 000214-2022-BNP de fecha 29 de diciembre de 2022, se delega las facultades a el/la jefe/a de la Oficina de Administración



para el año fiscal 2023, estableciéndose en su numeral 2.5 del artículo 2º las facultades y atribuciones en materia de recursos humanos;

Que, estando a lo opinado por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, corresponde emitir el acto resolutivo que reconozca el pago de devengados por bonificación diferencial permanente a la servidora MARÍA DEL CARMEN **SOTOMAYOR GARCÍA:**

Con el visado del Jefe del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración:

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, y la Resolución Jefatural Nº 000214-2022-BNP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER a favor de la servidora MARÍA DEL CARMEN SOTOMAYOR GARCÍA, el monto de S/7,495.63 (siete mil cuatrocientos noventa y cinco con 63/100 soles), por concepto de devengados a partir del 10/12/2016 al 31/12/2021, el cual será atendido de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Entidad.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Recursos Humanos y al Equipo de Trabajo de Administración Financiera adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adjunte en el legajo de la servidora MARÍA DEL CARMEN SOTOMAYOR GARCÍA, copia fedateada de la presente resolución; asimismo, elaborar la documentación que resulte necesaria a fin que la Biblioteca Nacional del Perú, solicite al Ministerio de Economía y Finanzas, la emisión de opinión favorable, a fin de poder reconocer el monto señalado.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente resolución a la servidora MARÍA DEL CARMEN SOTOMAYOR GARCÍA.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.bnp.gob.pe).

Registrese y comuniquese.

Firmado digitalmente por: MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE Jefe de la Oficina de Administración

